

DECRETO 1508 DE 1986

(mayo 9)

Por el cual se fija el margen de preferencia a las ofertas nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en cumplimiento del artículo 107 del Decreto 222 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1° En las licitaciones o concursos en que participen personas naturales o jurídicas extranjeras, se aplicará a las ofertas de los colombianos un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) sobre el valor total de la oferta, durante el año de 1986.

Artículo 2° Lo dispuesto en el artículo anterior se hará efectivo aplicando a las ofertas de personas extranjeras y a las nacionales consorciadas con extranjeras, un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el valor total de sus propuestas. El producto obtenido será la cifra que sirva de comparación para efectos de determinar cuál de las ofertas entre extranjeras y colombianas exclusivamente es la más favorable por factor precio.

Artículo 3° La no expedición de un nuevo decreto señalando el porcentaje anual de que trata el artículo 107 del Decreto 222 de 1983, implicará la prórroga del presente hasta la fecha en que se produzca su derogación tácita o expresa.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 748 de 1984.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO. El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO. El Ministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZÁLEZ. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJÍA. El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE. El Ministro de Agricultura, ROBERTO MEJÍA CAICEDO. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, JORGE CARRILLO ROJAS. La Ministra de Salud Pública (E), BEATRIZ DE LA VEGA. El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO. La Ministra de Minas y Energía (E.), GLORIA DUQUE DE ROBAYO. La Ministra de Educación Nacional, LILIAM SUÁREZ MELO. La Ministra de Comunicaciones, NOEMÍ SANÍN POSADA. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, RODOLFO SEGOVIA SALAS. El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, VÍCTOR G. RICARDO. El Jefe del Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil, JUAN GUILLERMO PENAGOS ESTRADA. El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Coronel MIGUEL MAZA MÁRQUEZ. El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, MAURICIO FERRO CALVO. El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, DAINCO, HÉCTOR MORENO REYES. El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Planeación, CÉSAR VALLEJO MEJÍA. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADÉN. El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas (E.), GERARDO ANTONIO MERA VELASCO.